

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 21 de Marzo de 1989	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 23 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DÍAS HÁBILES			

Nº. 13.155

Tirada de 450 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO  
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE  
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN  
CAUWLAERT  
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM  
HADDAD  
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN  
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO  
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO  
VORANO  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por catáfila y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial	₳ 60.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios	₳ 60.—	₳ 0,50
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 450.—	—,—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 600.—	—,—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 250.—	—,—

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual	₳ 700.—
—Semestral	₳ 400.—
—Trimestral	₳ 250.—

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 10.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 25.—
—Separata	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E.	Nº 305 del 8-3-89	— Colegio Secundario en Los Toldos. Creación	872
M.G.	Nº 315 del 8-3-89	— Convenio en materia de Organización y Régimen Carcelario	872
S.G.G.	Nº 318 del 8-3-89	— Interinato de funcionario a cargo del Min. de Economía	875
S.G.G.	Nº 319 del 9-3-89	— Interinato de funcionario a cargo del Min. de Gobierno	875
M.E.	Nº 323 del 10-3-89	— Junta Provincial del Poroto. Prórroga designación presidente	875
M.E.	Nº 324 del 10-3-89	— Junta Provincial del Poroto. Aceptación renuncia presidente alterno	875
M.E.	Nº 328 del 10-3-89	— Comisión Arbitral (Convenio Multilateral) con bancos oficiales: Ratificación	875

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E.	Nº 300 del 8-3-89	— Obra "Adecuación Centro Cívico": plazo finalización	879
M.E.	Nº 301 del 8-3-89	— Incorporación de personal a planta permanente	880

	Pág.
M.E. Nº 302 del 8-3-89 — Asignación funciones jerárquicas .....	880
M.E. Nº 303 del 8-3-89 — Licitación obra pública .....	880
M.E. Nº 304 del 8-3-89 — Acta acuerdo iniciación obra pública .....	880
M.E. Nº 306 del 8-3-89 — Régimen de trabajo con dedicación semiexclusiva .....	881
M.E. Nº 307 del 9-3-89 — Acta de transferencia de Servicios, Instalaciones y Redes de Distribución de Energía .....	881
M.B.S. Nº 308 del 8-3-89 — Rechazo recurso de alzada .....	881
M.B.S. Nº 309 del 8-3-89 — Reconocimiento intereses moratorios .....	881
M.B.S. Nº 310 del 8-3-89 — Reconocimiento intereses moratorios .....	882
M.B.S. Nº 311 del 8-3-89 — Rechazo de recurso de alzada .....	882
M.B.S. Nº 312 del 8-3-89 — Remuneración director Cooperativas y Mutualidades .....	882
M.B.S. Nº 313 del 8-3-89 — Rechazo de recurso de alzada .....	882
M.G. Nº 314 del 8-3-89 — Asignación funciones de mayor jerarquía .....	882
M.S.P. Nº 316 del 8-3-89 — Modificación categoría de revista .....	882
M.B.S. Nº 317 del 8-3-89 — Contratación directa espacios publicitarios .....	883
M.B.S. Nº 321 del 8-3-89 — Cesantía de personal .....	883
S.G.G. Nº 322 del 10-3-89 — Afectación de personal .....	883
S.G.G. Nº 325 del 10-3-89 — Contratación Espec. con agentes dependientes del C.U.P.I.S.	883
M.S.P. Nº 326 del 10-3-89 — Sobreasignación por ampliación horaria .....	884
M.E. Nº 327 del 10-3-89 — Contratación locación inmueble .....	884
M.E. Nº 329 del 10-3-89 — Acuerdo adicional con el Serv. Nacional de Agua Potable	884
M.S.P. Nº 330 del 10-3-89 — Sobreasignación por ampliación horaria .....	884

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 71600 — Ministerio de Gobierno - Dirección Gral. de Administración - Nº 3/89 .....	884
Nº 71585 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 3/89 .....	884
Nº 71583 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/005/89 .....	884
Nº 71571 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1950/88 .....	885
Nº 71567 — Policía de Salta - Nº 04/89 .....	885
Nº 71566 — Policía de Salta - Nº 05/89 .....	885
Nº 71437 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1907/88 .....	885
Nº 71419 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1965/89 .....	885
Nº 71204 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 13/89 .....	885

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Nº 71722 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Nº 3/89 .....	885
Nº 71723 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Nº 4/89 .....	886

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 71702 — Ejército Argentino - Nº 02/89 .....	886
Nº 71619 — Y.P.F. - Sociedad del Estado - Nº 61-013-89 .....	886
Nº 71618 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60- 68-89 .....	886
Nº 71617 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-091-89 .....	887
Nº 71616 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-089-89 .....	887
Nº 71615 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-086-89 .....	887
Nº 71614 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60- 25-89 .....	887
Nº 71613 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-233-89 .....	887
Nº 71558 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/175/89 .....	887
Nº 71557 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/182/89 .....	887
Nº 71593 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/267/89 .....	887

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 71604 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.571 .....	887
Nº 71603 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.598 .....	888
Nº 71602 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.597 .....	888
Nº 71601 — Gas del Estado - Nº GDC/I/SAI/1.565 .....	888
Nº 71584 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.603 .....	888

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 71611 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	888
Nº 71610 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	888
Nº 71609 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	888
Nº 71608 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	888
Nº 71607 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	889
Nº 71606 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	889

<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	Pág.
Nº 71620 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-232-89 .....	889
<b>CONCESIONES DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 71377 — María Cecilia Uyumes de Moraleda .....	889
Nº 71308 — Agrícola Jujefía S.R.L. ....	889

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 71552 — Abraham Simón Yarad. Expte. Nº 32.398/88. ....	890
Nº 71545 — Josefina Victoria Matta Maluf de Mateo. Expte. Nº A-97.068/88. ....	890
Nº 71543 — Ysabel María Muñoz. Expte. Nº 2.103/87. ....	890
Nº 71542 — Luis Raúl Langou. Expte. Nº B-00769. ....	890

### REMATE JUDICIAL

Nº 71612 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº A-90.926/88 .....	890
--	-----

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 71485 — Plásticos San Bernardo S.R.L. ....	890
---	-----

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 71550 — José Bacilio Torres. ....	890
--------------------------------------	-----

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 71527 — J.E.A. S.R.L. ....	891
Nº 71525 — Industria Metalúrgica San Gabriel S.R.L. ....	891

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 71599 — Petrona Alfaro .....	891
Nº 71549 — Gregorio Barros y/o a sus herederos. ....	891

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 71544 — Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate. Para el día 16-4-89. 16-4-89. ....	891
--	-----

### RECAUDACION

Nº 71621 — Del día 20-3-89 .....	891
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 8 de marzo de 1989

#### DECRETO Nº 305

##### Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº. 42-33.598/88, mediante el cual se gestiona la creación de un colegio secundario a funcionar en la localidad de Los Toldos, Departamento Santa Victoria; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a reiteradas solicitudes de la población de esa localidad y zonas aledañas, surgiendo la conveniencia de creación de un Ciclo Básico de Bachillerato con Orientación Laboral, según lo determinado por los estudios realizados por el servicio técnico competente de la Dirección General de Enseñanza Media;

Que a efectos de la creación proyectada es viable disponer del local y equipamiento de la Escuela Primaria Nº 780, Los Toldos;

Que a fs. 28 la Dirección General de Administración de Personal, ha efectuado la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1989, un colegio secundario en la localidad de Los Toldos, Departamento Santa Victoria, el que iniciará sus actividades en turno vespertino con una (1) división de 1er. año, aplicando los Planes de Estudios de Ciclo Básico de Bachillerato con Orientación Laboral y con funcionamiento en el local de la Escuela Primaria Nº 780, Los Toldos.

Art. 2º — Fíjase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

- Un (1) Director de 3ª Categoría.
- Un (1) Secretario de 3ª Categoría.
- Un (1) Preceptor.
- Cuarenta y dos (42) horas cátedra.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas de Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 04, de la siguiente manera:

##### En Planta Permanente:

- Un (1) cargo de Director de 3ª Categoría.
- Un (1) cargo de Secretario de 3ª Cat.
- Un (1) cargo de Preceptor.
- Cuarenta y dos (42) horas cátedra de Nivel Medio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa - Cabrera Aguilera.**

Salta, 8 de marzo de 1989

DECRETO Nº 315

#### Mínisterio de Gobierno Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO los expedientes Nros. 50-100.047 y 02-232/87, el cual contiene antecedentes relacionados con la suscripción de un convenio en materia de organización y régimen carcelario, entre el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la provincia de Salta; y

##### CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio se establecen acuerdos sobre la atención de personas detenidas a disposición de los señores Jueces federales;

Que se considera necesario y conveniente la aprobación del mismo, atendiendo a su finalidad y a la gestión oportunamente iniciada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que asimismo se cuenta en estos antecedentes con dictamen de Fiscalía de Estado; debiendo posteriormente gestionarse la aprobación legislativa prevista en el artículo 141 inc. 13) de la Constitución Provincial;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio en materia de Organización y Régimen Carcelario, celebrado entre el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, representado por el señor Secretario de Justicia Dr. Enrique Paixao y la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno Dr. Edmundo Pieve y el señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Ricardo Carim Haddad, cuyo texto se agrega como Anexo del presente formando parte del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa - Haddad.**

##### C O N V E N I O

Entre el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Justicia, Dr. Enrique Paixao, con domicilio en Gelly y Obes 2289, Piso 7º, Capital Federal, por una parte, y los señores Ministro de Gobierno, Dr. Edmundo Pieve y Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Carim Haddad, ambos con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por la otra, se suscribe "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, respectivamente, el presente Convenio en Materia de Organización y Régimen Carcelario.

Artículo 1º - Las personas detenidas a disposición de los señores Jueces Federales, serán recibidas, alojadas y tratadas de acuerdo con esa situación jurídica por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Art. 2º - El mencionado servicio recibirá en sus establecimientos carcelarios a procesados y condenados de jurisdicción federal, a quienes se aplicará el régimen disciplinario vigente para los detenidos de la provincia de Salta.

Art. 3º - Los señores Jueces Federales podrán constatar en cualquier circunstancia el trato que reciben los procesados a su disposición y los condenados pertenecientes a su jurisdicción. En tales casos se labrará el acta pertinente, la que deberá ser remitida al señor Secretario de Justicia y al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Art. 4º - El racionamiento a suministrar será el determinado en las disposiciones reglamentarias de la Provincia de Salta.

Art. 5º - El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta no tendrá obligación de recibir detenidos en los siguientes casos:

- a) Cuando no se acompañen los recaudos legales suficientes;
- b) Cuando el detenido padezca enfermedad infecto-contagiosa o mental.

Art. 6º — La Secretaría de Justicia se compromete a reintegrar al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, durante la vigencia de este convenio, los gastos que ocasionen los detenidos en concepto de racionamiento, vestuario, higiene personal y atención médica; abonará por tales conceptos los montos que se fijan en las cláusulas siguientes.

Art. 7º - Para el caso de tratarse de detenidos simultáneamente a disposición de Jueces Federales y Provinciales, los gastos serán soportados por partes iguales entre la Secretaría de Justicia y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Art 8º — Se establece un precio inicial a abonar por día y por interno, tomándose como valor básico al mes de julio de 1988, de \$ 40 más un 20% en concepto de gastos administrativos. En lo sucesivo dicho importe se actualizará de acuerdo a la fórmula polinómica que a continuación se detalla y que se aplicará en oportunidad de cada pago:

$$Pl = Po (0,40 \frac{Al}{Ao} + 0,30 \frac{Il}{Io} + 0,20 \frac{Cl}{Co} + 0,10 \frac{Ml}{Mo})$$

donde:

- Pl = Precio actualizado.
- Po = Precio al inicio del período.
- Al = Índice del grupo alimentación (capítulo alimentación y bebidas) correspondiente al mes anterior a la fecha de efectivo pago.
- Ao = Idem anterior correspondiente al mes precedente al comienzo del período.
- Il = Índice del grupo indumentaria y calzado para hombre (capítulo indumentaria) correspondiente al mes anterior a la fecha de efectivo pago.
- Io = Idem anterior correspondiente al mes precedente al comienzo del período.
- Ml = Índice del grupo productos medicinales y farmacéuticos (capítulo atención médica y gastos para la salud) correspondiente al mes anterior a la fecha de efectivo pago.
- Mo = Idem anterior correspondiente al mes precedente al comienzo del período.
- Cl = El precio al consumidor del litro de alcohol común en la ciudad de Salta correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de efectivo pago.
- Co = Idem anterior correspondiente al mes precedente al comienzo del período.

En los casos Al, Ao, Il, Io, Ml, Mo: los índices serán nivel consumidor elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.)

Art. 9º — Si con motivo de la actualización referida en el artículo anterior, el pago deviniere excesivamente desproporcionado a la realidad, cualquiera de las partes podrá peticionar a la otra el correspondiente reajuste y la parte requerida quedará obligada a acceder al estudio de esa petición.

Art. 10. — En todos los casos, los pagos serán abonados por bimestre vencido. A los efectos establecidos precedentemente se fija al siguiente procedimiento:

- 1) El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta confeccionará una planilla conteniendo para cada interno su fecha de ingreso, egreso o situación de permanencia. Dicha planilla la remitirá al Juez Federal competente, quien, en caso de tener observaciones que formular, las hará conocer dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción. De no formularse observaciones en el plazo indicado se tendrá por conformada la aludida planilla.
- 2) Sobre la base de la planilla mencionada en el apartado anterior, una vez conformada el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta practicará la liquidación correspondiente y la remitirá a la Secretaría de Justicia, quien procederá a hacerla efectiva. En dicha liquidación se hará constar si el interno se encuentra también a disposición de Tribunales Provinciales.

En lo que respecta a la Provincia de Salta, los pagos deberán efectuarse al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, los que por tratarse de reintegro de gastos efectivamente erogados por dicho organismo, podrán ser reinvertidos mientras cuente con crédito presupuestario disponible.

Art. 11. — El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se compromete en idénticos términos a los indicados en los artículos anteriores, respecto de los detenidos a disposición de los señores jueces provinciales alojados en establecimientos nacionales. En consecuencia abonará al Servicio Penitenciario Federal por día y por detenido igual suma a la que se fija en el artículo octavo.

Art. 12. — El presente convenio comenzará a regir a partir de la ratificación de los respectivos Poderes Ejecutivos. No obstante, los pagos a cargo de las partes recién se harán efectivos una vez que se hayan incorporado a sus presupuestos los créditos necesarios para ello, aplicándose, en esa oportunidad, la cláusula de reajuste prevista en el artículo octavo.

Art. 13. — El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de tres años, y se renovará automáticamente a su vencimiento por un plazo igual y así sucesivamente, siempre que alguna de las partes no comunicare a la otra su decisión de rescindirlo. Dicha comunicación deberá ser cursada con una antelación no inferior a seis meses contados desde la fecha fijada para la conclusión del convenio o para la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 14. — Se acuerda que la firma de este convenio no importa reconocimiento ni renuncia de los derechos que la Provincia de Salta reclama por los períodos anteriores, cuestión que continúa siendo objeto de análisis por ambos celebrantes.

En prueba de conformidad y bajo las catorce cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**CORNEJO - Pieve - Haddad - Solá Figueroa.**

Salta, 9 de Marzo de 1989

DECRETO Nº 318

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía, Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 9 del corriente mes y año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 9 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 9 de Marzo de 1989

DECRETO Nº 319

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Ministro de Gobierno, doctor Edmundo Pieve, a partir del día 9 del corriente mes y año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Educación, Ingeniero Alfredo Vorano, a partir del día 9 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa**

Salta, 10 de Marzo de 1989

DECRETO Nº 323

**Ministerio de Economía**

VISTO el Artículo 1º del Decreto Nº 2342/87 que designa Presidente de la Junta Provincial del Poroto al ingeniero Adrián Bartolomé Luque, a partir del día 2 de noviembre del año 1987; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40 del Decreto Nº 1679/84 de creación de la Junta Provincial del Poroto, establece que el Presidente de la misma durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase la designación del ingeniero Adrián Bartolomé Luque, L.E. número 8.169.228, clase 1945, como Presidente de la Junta Provincial del Poroto, dispuesta por Decreto Nº 2342/87.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Nadir - Solá Figueroa.**

Salta, 10 de Marzo de 1989

DECRETO Nº 324

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto, señor Alfredo Antonio Paulino Olmedo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de ello es necesario designar la persona que ejercerá dicho cargo conforme a lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento de Necesidad y Urgencia dictado por Decreto Nº 1679/84, que faculta al Poder Ejecutivo a designar Presidente y Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del señor Alfredo Antonio Paulino Olmedo, al cargo de Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados para la consolidación de esa Institución.

Art. 2º — Designase Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto al señor Alfredo Mario López, D.N.I. Nº 11.070.856, clase 1953.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Nadir - Solá Figueroa.**

Salta, 10 de Marzo de 1989

DECRETO Nº 328

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 22-161.345/88.

VISTO los convenios suscriptos por la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77)

con los bancos oficiales de las Jurisdicciones que se mencionan en el Anexo I y la Carta de Intención remitida a PROVINCANJE; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos convenios han sido suscriptos por la Comisión Arbitral en representación y ad-referendum de los gobiernos locales;

Que los mismos, junto con la Carta de Intención remitida a PROVINCANJE instrumentan un sistema para la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos en los casos de contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral lo cual redundará en un mejoramiento sustancial de la recaudación;

Que se hace necesario proceder a la ratificación de los instrumentos mencionados a efectos de poner en práctica el sistema;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícanse los convenios suscriptos por la Comisión Arbitral con los bancos oficiales de las Jurisdicciones que integran el Convenio Multilateral de acuerdo al texto común que en Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Ratifícanse los términos y condiciones acordados en la carta de intención de fecha 16-6-88 remitida a PROVINCANJE por la Comisión Arbitral, cuya copia en Anexo II forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Remítase copia del presente decreto a la Comisión Arbitral.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá  
Figuerola - Tabera.**

**A N E X O I**

**Nómina y texto de los Convenios suscriptos por la Comisión Arbitral con los siguientes bancos de provincias.**

1) Banco de la Provincia de Buenos Aires. 2) Banco de Catamarca. 3) Banco de la Provincia de Córdoba. 4) Banco de la Provincia de Corrientes. 5) Banco del Chaco. 6) Banco de Entre Ríos. 7) Banco de la Provincia de Formosa. 8) Banco de la Provincia de Jujuy. 9) Banco de La Pampa. 10) Banco de Previsión Social. 11) Banco de Mendoza. 12) Banco de la Provincia de Misiones. 13) Banco de la Provincia de Neuquén. 14) Banco de San Juan. 15) Banco de la Provincia de San Luis. 16) Banco Provincial de Santa Fe. 17) Banco de la Provincia de Santiago del Estero. 18) Banco Ciudad de Buenos Aires. 19) Banco de la Provincia de La Rioja. 20) Banco Provincial de Salta.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá  
Figuerola - Tabera.**

**A N E X O I**

Entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires por una parte y la Comisión Arbitral (Con-

venio Multilateral del 18-08-77) por la otra — esta última en representación y ad-referendum de los gobiernos provinciales, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires cuyos representantes firman al pie, celebran el presente Convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — La Comisión Arbitral (en adelante denominada "La Comisión") encomienda al Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "el Banco"), y éste acepta atender la cobranza de los importes correspondientes al Impuesto sobre los ingresos brutos, en los casos de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral del 18-08-77, exclusivamente en su casa matriz o sucursales, radicadas en una misma jurisdicción.

El Banco atenderá asimismo la recepción de boletas con saldo cero o a favor del contribuyente a través de su casa matriz y todas sus filiales.

Art. 2º — El Banco cobrará en efectivo, con cheque del propio Banco u otros Bancos, siempre que los plazos de compensación no excedan de cuarenta y ocho (48) horas, que sean cobrables por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, canjes locales o en el mismo Banco.

El Banco no aceptará cheques endosados por terceros ni los que pudieran originar por su gestión gastos a cargo de los fiscos.

El contribuyente podrá, a su opción, efectuar el pago del total de las boletas de depósito mediante cheque certificado. De no emplearse este medio, el Banco no aceptará el pago de boletas de depósito de distintos fiscos con un mismo cheque, ni pagos parciales que correspondan a una misma boleta, vale decir, parte en efectivo y parte en otros valores.

En aquellos casos en que los pagos se efectúen por medio de cheques, el Banco exigirá al contribuyente que consigne al dorso de los mismos su número de inscripción y la jurisdicción a que corresponda.

Art. 3º — La gestión a que se hace referencia en el artículo 1º se desarrollará conforme a las normas, condiciones de trabajo y de retribución indicadas en los Anexos I y II que integran este Convenio. El contenido de las nóminas referidas podrá ser modificado por la Comisión, previa conformidad del Banco.

Art. 4º — Este Convenio regirá por el término de un año a partir del 1º de abril de 1988, con opción a un año más si no media voluntad en contrario de cualquiera de las partes expresada en forma fehaciente a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días.

Art. 5º — La Comisión podrá rescindir el presente contrato por telegrama colacionado y sin necesidad de recurrir previamente al procedimiento que señala el artículo anterior, en caso que el Banco no dé cumplimiento o sea moroso en satisfacer cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente o en sus Anexos, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan al Banco por daños y perjuicios, si los hubiera.

Art. 6º — En los casos en que el Banco haya retenido en su poder los montos recaudados y no los haya ingresado dentro de los plazos fi-



jados en los Anexos de este contrato, la mora se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna, salvo caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al Banco, o resolución de autoridad competente que suspenda, prorrogue o modifique la actividad bancaria: dichos eventos deberán comunicarse a la Comisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de producidos. En caso de mora, el Banco estará obligado a ingresar un interés cuya tasa de compensación será similar a la tasa de redescuento que fije el B.C.R.A. para atender situaciones transitorias de iliquidez, correspondiente al primer tramo.

Los intereses citados en el párrafo anterior deberán ser ingresados junto con el aporte recaudado, y cuando ello no ocurra, a los mismos los será aplicable a partir de esa fecha una actualización que se calculará entre la fecha de efectivo pago del importe recaudado y la del efectivo pago de los intereses correspondientes, sobre la base de la variación diaria del índice de precios mayoristas —nivel general— (INDEC) elaborado por el B.C.R.A.

Art. 7º — El reintegro y los montos de intereses moratorios y sus actualizaciones previstas en el artículo 6º, deberán ingresarse en las mismas cuentas en las que corresponde depositar el monto recaudado en concepto del impuesto.

Art. 8º — El Banco se compromete a poner a disposición de la Comisión o de los fiscos los elementos de juicio que éstos consideren necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen por este Convenio.

Art. 9º — Las rendiciones de cuentas que el Banco practique en virtud del presente contrato y sus Anexos deberán ser conformadas por los respectivos fiscos dentro de un (1) año de practicadas por aquél, dándose por aprobadas si los fiscos no formulan observaciones en dicho período.

Art. 10º — En caso de conflictos que surjan de la aplicación del presente Convenio, los fiscos y el Banco contratante se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Capital Federal, excepto que el conflicto surja entre uno de los fiscos contratantes y el Banco de la misma jurisdicción, en cuyo caso será competente el tribunal local correspondiente.

Para todas las cuestiones emergentes del presente Convenio, los fiscos constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 250, 6º Piso, Oficina 609 de la Capital Federal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Utge  
Vioch - Jáuregui - Tabera - Solá  
Figuroa.**

#### A N E X O I

Artículo 1º — El Banco queda obligado a: —

1º Recibir boletas que originen ingresos de fondos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, con saldo cero o con información de saldos a favor de los responsables.

2º Verificar, en el momento de la recepción, que la boleta a que se refiere el punto precedente se encuentra cubierta en la totalidad de sus rubros a máquina o en forma manuscrita, con tinta y letra legible, como así también la cobertura en caracteres magnetizables CMC7.

3º Recibir el depósito, cuando en las boletas que se presenten se haya determinado la existencia de saldos a favor de los fiscos.

4º Intervenir al dorso de cada una de las boletas recibidas por medio del correspondiente sello de caja, o en el frente mediante máquina "control cajero", de contarse con dicho elemento, en tanto no obstaculice la lectura de la información inserta.

5º Postmarcar por sistema CMC7 según las especificaciones del B.C.R.A. para cheques y valores que se cursan por la Cámara Compensadora, los siguientes datos:

5.1. En caso de boletas que originen ingresos de fondos (saldo a favor del fisco):  
- En área 1, el Código 01 y el importe ingresado.

- En área 2, la fecha de presentación y pago.

5.2. En caso de boletas con saldo a favor de los responsables o con saldo cero:  
- En área 1, el Código 02 y el importe del saldo a favor o, en su caso, cero (0).

- En área 2, la fecha de presentación.

El diseño y la descripción de los registros a imprimir por sistema CMC7 integran el

ANEXO II siguiente:

6º Remitir a Provincanaje Automatizado, a través de una casa ubicada en la Capital Federal, la totalidad de las boletas recibidas. Dicha casa centralizará la relación con Provincanaje Automatizado, pudiendo cumplir esta función tanto una filial del Banco, como una corresponsalia del mismo.

7º Los plazos para la remisión de las boletas a Provincanaje Automatizado por parte de las casas bancarias receptoras, serán los siguientes:

7.1. Para las casas que cursan sus valores a través de la Cámara: En el primer turno que habilite el B.C.R.A. para la recepción de tales antecedentes, posterior al cierre de operaciones bancarias en la Capital Federal del día hábil siguiente al de hacerse efectivo el cobro. Esta disposición por el término de un año no rige para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien realizará las rendiciones ajustándose a lo establecido en el punto 7.2.

7.2. Para las demás casas: en el primer turno que habilite el B.C.R.A. para la recepción de tales antecedentes posterior al cierre de operaciones en la Capital Federal del cuarto día hábil siguiente al de hacerse efectivo el cobro.

Cuando se trate de boletas informando saldo a favor del responsable o con saldo cero, regirán los plazos detallados precedentemen-

te, los que se considerarán a partir del día de recepción de las mismas.

El Banco y la Comisión convienen modificar los plazos estipulados, si de los estudios que se practiquen durante la vigencia del convenio, se determinara en forma conjunta que dichos plazos no se ajustan a las necesidades de ambas partes.

- 8º Recibir los antecedentes y atender la cobranza durante la totalidad del horario habitual de atención al público, además de poder habilitar fuera del mismo el horario especial que estime conveniente para una adecuada prestación del servicio.
- 9º En cualquier circunstancia en que el Banco deba recuperar información lo hará utilizando exclusivamente "sobre sustituto", quedándole vedado otro medio que no sea éste. En este caso el Banco deberá postmarcar las cuatro áreas en el sobre sustituto, adjuntando la boleta respectiva.
- 10º Diligenciar y resolver dentro de los diez (10) días hábiles de efectuadas, en la medida que no excedan los seis (6) años calendarios posteriores de realizado el depósito, los reclamos de los fiscos respecto de boletas cuyos comprobantes hubiesen sido presentados por los contribuyentes no teniéndose constancia de su rendición, siempre y cuando se acompañe fotocopia del respectivo comprobante plazo que podrá ampliarse a pedido fundado del Banco.

Art. 2º — Los fiscos quedan obligados a:

- 1º Abonar como única retribución por la recepción y diligenciamiento de las boletas que originen ingresos de fondos (con saldo a favor de los mismos), el cuatro y medio por mil (4.50/00.) del total recaudado por tal concepto. Esta retribución comprenderá el servicio de postmarcado, los gastos administrativos y el costo de la transferencia de fondos.

Para el Banco de la Provincia de Buenos Aires esta retribución será de tres y medio por mil (3.50/00.), mientras dure el plazo especial de rendición al que se refiere el punto 7.1. de la cláusula 7ma.

Para la recepción de aquellas boletas que arrojen saldo cero o a favor del contribuyente, el Banco recibirá una retribución de doscientos treinta milésimos de austral (A 0.230) por boleta, importe que se actualizará trimestralmente en base a la evolución que experimente el índice de precios mayoristas —nivel general— que publica el INDEC entre el mes de mayo de 1987 y el segundo mes anterior al de comienzo de cada trimestre calendario.

- 2º Suministrar a los responsables los formularios oficiales que deberán utilizar para efectuar sus presentaciones ante el Banco.

Art. 3º — Provincanaje Automatizado cobrará automáticamente a través de Cámara Compensadora los importes percibidos por el Banco, y acreditará en la cuenta del Banco Centralizador del Sistema el monto de las retribuciones a que se refieren los incisos 1º y 2º del artículo 2º del

presente anexo, más el importe que le corresponda al fisco de la Provincia a la que pertenece el Banco.

Art. 4º — La Comisión en ningún caso aceptará que el Banco, a través de Provincanaje Automatizado, gestione la acreditación parcial o total de importes debitados con anterioridad.

Art. 5º — Los horarios en que se deberán entregar las boletas postmarcadas a Provincanaje Automatizado serán fijados normativamente por éste, así como también las pautas que rijan su relación con el Banco.

Art. 6º — Cuando por vicios de forma o falta de fondos se intervenga un cheque depositado, no obstante haberse entregado al responsable la constancia de pago, se anulará el "Talón para el fisco" con la leyenda "cheque rechazado por . . . . .", seguida de la indicación del motivo. Dicha constancia, que deberá estar firmada por funcionario autorizado del Banco, y contar con el respectivo sello aclaratorio de la firma, se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes junto con el valor intervenido al o a los fiscos correspondientes mediante formulario de cargo cubierto por triplicado.

Art. 7º — En ningún caso el Banco deberá controlar que las presentaciones y los pagos se efectúen en término. En todos los casos el Banco aceptará las boletas de depósito, aun las presentadas con posterioridad a la fecha de vencimiento del gravamen, sin necesidad de que las mismas sean intervenidas previamente por los fiscos correspondientes.

Las tareas de postmarcado de los formularios deberán efectuarse conforme el siguiente diseño:

**AREA 1**

1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---

Importe a favor de la

0	1										2
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Dirección de Rentas

1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---

Importe del saldo a favor

0	2										2
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

del responsable

**AREA 2**

3	4	5	6	7	8	9	10	5
---	---	---	---	---	---	---	----	---

0	0	Fecha						1
---	---	-------	--	--	--	--	--	---

**AREA 2:**

- Posiciones 5 y 6: corresponden a día.
- Posiciones 7 y 8: corresponden a mes.
- Posiciones 9 y 10: corresponden a los dos últimos dígitos del año.

Cuando el número del día o del mes conste de un solo dígito, en las posiciones 5 y/o 7 se postmarcará "0" (cero).

En Extremo Derecho se postmarcará "Señalador P".

**AREA 1:**

En caso que el importe a postmarcar no ocupe la totalidad del campo destinado a este concepto, se cubrirán con ceros las posiciones no utilizadas a la izquierda del mismo. En Extremo Derecho se postmarcará "Señalador 2".

Cuando las boletas de depósito arrojen saldo "cero" por no haberse consignado importes en saldo a favor de la Dirección (01) ni en saldo a favor próximo período (02), se posmarcará el código 02 y se cubrirá con ceros la totalidad de las posiciones correspondientes a importe.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá  
Figueroa - Tabera.**

### A N E X O I I

Buenos Aires, 17 de Junio de 1988

Señores PROVINCANJE:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de solicitarles la prestación del servicio de lectura, centralización y rendición de la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral del 18-8-77, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1º El importe que los bancos recaudadores rindan a Provincanje, será clasificado y desagregado por jurisdicción y acreditado diariamente, luego de descontar los gastos a que alude el punto 4º, en las cuentas que los Bancos oficiales que actúen en carácter de agentes financieros de las jurisdicciones, abran a esos efectos en el Banco Centralizador del Sistema.
- 2º Provincanje entregará a cada jurisdicción, a través del respectivo Banco Oficial, las boletas de depósito y los listados correspondientes obtenidos a través del procesamiento de la información premagnetizada que contienen aquéllas.  
Provincanje, asimismo, confeccionará diariamente un resumen de la rendición del gravamen siguiendo el modelo del Anexo I con indicación del importe recaudado por jurisdicción, banco recaudador y las comisiones a deducir.
- 3º La rendición aludida en los puntos anteriores deberá efectuarse por parte de Provincanje, dentro de las 24 horas de haberse producido el ingreso de la respectiva documentación.
- 4º Provincanje se encargará asimismo, de la liquidación de las comisiones que, en retribución del servicio de cobranza y postmarkado, percibirán los bancos recaudadores. Al efecto, descontará automáticamente del importe recaudado el monto que corresponde ingresar por ese concepto, que será reportado en su exacta incidencia por cada jurisdicción.

Los importes a acreditar a cada Banco son los siguientes:

- Cuatro y medio por mil (4,50/00.) del importe recaudado por boleta con saldo a favor del fisco, para la nómina de entidades que se indican en el Anexo II, con excepción del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Tres y medio por mil (3,50/00.) del importe recaudado por boleta con saldo a favor del fisco, al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

- 0,230 Australes por boleta con saldo cero o a favor del contribuyente, importe que se ajustará trimestralmente en función de la variación del índice de precios mayoristas nivel general elaborado por el INDEC acaecida entre el mes de mayo de 1987 y el segundo mes anterior al de comienzo de cada trimestre calendario.

- 5º En el caso de que alguna jurisdicción lo requiera, Provincanje, a indicación de la Comisión Arbitral, suministrará la información en soportes magnéticos los días 15 y 30 de cada mes o día hábil subsiguiente. La provisión de éstos estará a cargo de la jurisdicción que solicite la información por este medio.
- 6º Las boletas de depósito a procesar estarán confeccionadas y magnetizadas de conformidad a las normas técnicas del Banco Central de la República Argentina.
- 7º Provincanje percibirá en retribución por el servicio prestado la suma de \$ 0,05 (cinco centésimos de austral) por formulario procesado, la que se ajustará trimestralmente de acuerdo con la variación del índice de precios mayoristas nivel general, elaborado por el INDEC, acaecida entre el mes de agosto de 1987 y el segundo mes anterior al de comienzo de cada trimestre calendario.
- 8º En la eventualidad que el porcentaje de rechazos exceda el cinco por ciento (5%) del total de boletas de depósito que se procesen diariamente, Provincanje no será responsable de la demora ni de los perjuicios derivados de la mayor labor que requiera su procesamiento.

Saludo a Uds. muy atentamente.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Vioch  
- Tabera - Solá Figueroa.**

### DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas  
Decreto Nº 300 - 8-3-89. Expte. Nº 28-55.438/88

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 021/89 de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 18 de enero de 1989. Resolución Nº 021 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-55.438/88. Visto...; y Considerando... Por ello, el Director de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, resuelve: Artículo 1º — Otorgar a PROVIPO S.E. (Programa de Vivienda Popular - Sociedad del Estado) 75 (setenta y cinco) días calendarios para la finalización de la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Rubro Panellería - Salta - Capital". Art. 2º — El plazo otorgado por el Artículo 1º rige a partir de la fecha de vencimiento anterior, 26 de noviembre de 1988. Art. 3º — Remitir las actuaciones con

copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para su ratificación. Art. 4º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, regístrese y archívese. Firmado: Arq. Alberto Furió (h.) - Director - Administración Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 301 - 8-3-89 - Expte. Nº 37-20.724/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1758/88 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — En virtud a lo dispuesto precedentemente y con excepción a lo estipulado en el decreto Nº 920/85 ratificado por decreto Nº 107/87, confirmase la designación del señor Oscar Arturo Mendiondo, L.E. Nº 3.905.412, dispuesta mediante decreto Nº 919/85, quedando el mismo incorporado a la planta permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, en Agrupamiento O-9, Clase XV, Topógrafo con encuadre en el artículo 11 de la ley Nº 6434/87 y artículo 4º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, con vigencia a partir del 10 de setiembre de 1986.

**M. de Economía - Decreto Nº 302 - 8-3-89 - Expte. Nº 11-24.194/88.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Ramón Casimiro, como Jefe Departamento Sectorial de Personal (Cat. 22) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 1º de julio de 1988, determinada por Disposición Nº 40/88 del mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente al señor Ramón Casimiro en el cargo de Jefe Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, categoría 22, Agrupamiento Personal Superior, a partir del 1º de julio de 1988 y mientras dure el desempeño de las referidas funciones, con retención de su cargo de revista presupuestaria, Agrupamiento Técnico, tramo b), Cat. 14, Técnico Registral de Personal, del cual es titular.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, descongélese el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida “Remuneración Planta Permanente” de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 303 - 8-3-89 - Exptes. Nros. 121-1255/88; 89-7619/88 y 28-55314/88.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 5 de diciembre de 1988 por la Administración General de Arquitectura, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial Nº 639-D/88, para la adjudicación de la obra “Reparación Provisión y Montaje de Calderas de vapor Policlínico San Bernardo, Salta,

Capital”, con un presupuesto oficial de australes un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos veintisiete (A 1.404.827).

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa CONCOR S.A., con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera (0) 1146 (5001) Córdoba, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de australes cuatro millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres (A 4.551.753), tomando como pago a cuenta las calderas existentes valorizadas en la suma de australes quinientos ochenta mil quinientos (A 580.500), en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y en un todo de acuerdo a la oferta variante presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Director de la Administración General de Arquitectura a suscribir con la empresa adjudicataria el respectivo contrato de locación de obra pública, conforme lo establece el artículo 49, Capítulo VIII de la ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — Recházase la propuesta o cotización presentada por la firma TECNOA mediante expediente Nº 11-24.440/89 para la obra de referencia, por extemporánea.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 24, Proyecto 022, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 304 - 8-3-89 - Exptes. Nros. 28-49.257/86; 28-49.657/87; 28-50.871/87; 28-49.257/86 Cpde. 1); 28-51.667/87 y 28-50.870/87.**

Artículo 1º — Apruébase el acta acuerdo sobre iniciación de obra suscripta el 2 de diciembre de 1988 entre la Administración General de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Alejandro Mendoza S.A., adjudicataria de la obra “Construcción Escuela en Villa Asunción, Salta, Capital”, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acta Acuerdo sobre iniciación de obra. Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Director de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, arquitecto Alberto Furió (h) en adelante La Provincia por una parte y por la otra la Empresa Alejandro Mendoza S.A., representada por el Sr. Alejandro Mendoza en adelante El Contratista, en la obra: Construcción Escuela en Villa Asunción, Salta, Capital”, expediente C. 28 Nº 49.257/86, atento lo convenido en “Acta Acuerdo sobre plazo de iniciación de obra” de fecha 11 de enero de 1988, aprobada mediante decreto Nº 850/88 y lo ordenado por Actuación Nº 2446 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: A los efectos de la iniciación de la mencionada obra, para la cual las partes acuerdan someterse en un todo a la documentación contractual y actas posteriores, y a los fines de los plazos ya previstos en el Pliego de Condi-

ciones Generales Art. 34, se tendrá como fecha de la firma del contrato la fecha en que fuere ratificada la presente por el Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: Como condición requerida por El Contratista para iniciar los trabajos, La Provincia se compromete, si la situación financiera y el actual estado de emergencia económica lo permiten, a realizar los pagos conforme a las condiciones originales de licitación no haciendo uso de la Cláusula de Contrato por la cual se acuerda el pago mediante documentos.

TERCERO: Se estipula un plazo de diez días contados a partir de la fecha de ratificación de la presente, para la actualización y adecuación de la vigencia del Seguro Obrero y de la garantía de ejecución del contrato por parte de El Contratista. La mencionada garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato actualizado.

CUARTO: El Contratista renuncia en forma expresa a todo reclamo que le pudiera corresponder por la prórroga en la iniciación de la obra que implica lo acordado en la presente acta, tales como gastos improductivos y/o distorsión de precio que se hubieren producido durante el período de suspensión de la aludida iniciación.

QUINTO: Se reitera la plena vigencia de lo pactado contractualmente en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete, salvo en lo que se oponga a la presente.

SEXTO: La validez de la presente acta se encuentra sujeta a su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Arq. Alberto Furió (h), Director Administración General de Arquitectura de la Provincia. Alejandro Mendoza, Presidente Alejandro Mendoza S. A."

#### M. de Educación - Decreto Nº 306 - 8-3-89.

Artículo 1º — Encuádrase en el régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva previsto por decreto Nº 659/79 y con un porcentaje del 45%, la prestación de servicios extraordinarios efectuada por la señora María de los Angeles Marcó de Alvarez, durante el período comprendido entre el 26-7-86 al 31-1-87, como Jefa de División Compras (Cat. 20) del Ministerio de Educación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a la Partida de Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, del Presupuesto vigente.

#### M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 307 - 8-3-89 - Expte. Nº 36-9.199/88.

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Transferencia de Servicios, Instalaciones y Redes de Distribución de Energía suscripta el día 20 de setiembre de 1988 entre la Municipalidad de Islas

de Cañas y la Dirección Provincial de Energía, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente, acéptase la transferencia sin cargo de las instalaciones, equipos y demás bienes comprendidos en el acta que se aprueba por el artículo anterior realizada por la Municipalidad de Islas de Cañas a la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3º — Tomen conocimiento los Departamentos de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, Municipalidad de Islas de Cañas y Dirección Provincial de Energía, a efectos de las registraciones pertinentes.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 308 - 8-3-89 - Exptes. Nros. 353.872/81, Cód. 44 y 48 844/87, Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, representante legal del retirado policial Nº 9316, señor Ramón Alberto Zotelo, en contra de la resolución Nº 0365-P de fecha 9 de setiembre de 1987 de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

#### M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 309 - 8-3-89.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de ocho mil treinta y cuatro australes con cincuenta y ocho centavos (A 8.034,58) a la firma Robert E. Zambrana, en concepto de intereses moratorios devengados de la orden de pago Nº 17201/88.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma citada en el artículo anterior a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la referida firma, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto deberá ser imputado con cargo a la partida Amortizaciones Ajuste de la Deuda 1.02.06.801.622.

#### M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 310 - 8-3-89.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de doscientos veintidós australes con noventa centavos (A 221,90) a la firma Segunoa S.R.L., en concepto de intereses moratorios devengados de la factura Nº 1507/88.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma citada en el artículo anterior a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la referida firma, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto deberá ser imputado con cargo a la partida Amortizaciones Ajuste de la deuda 1.02.04. 801.622.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 311 - 8-3-89 - Expte. Nº 95.147/87, Cód. 74.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señorita María Estela Guanca, legajo Nº 442, dependiente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", en contra de la resolución Nº 7-D de fecha 1º de marzo de 1988 emanada del precitado organismo, por las razones expuestas en los considerandos de la misma.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 312 - 8-3-89 - Expte. Nº 10.004/89, Cód. 66.**

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 2583 de fecha 30 de diciembre de 1988, dejando establecido que la designación como Director General de Cooperativas y Mutualidades del ingeniero Rafael Raúl López Díaz, a partir de la precitada fecha, es con un sueldo equivalente al agrupamiento A, subgrupo 4, categoría F y demás adicionales de ley, con función jerárquica de nivel Director, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º, inciso c) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2º — Déjase establecido que el citado funcionario deberá solicitar la correspondiente licencia sin percepción de haberes en la Administración de Aguas de Salta (A.G.A.S.), mientras se desempeñe como Director General de Cooperativas y Mutualidades.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 313 - 8-3-89 - Exptes. Nros. 2.253/70, Cód. 73 y 51.997/88, Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5913, señora Zarife Elisa Zarif de Míguez, en contra de la resolución Nº 3576-P de fecha 17 de octubre de 1988, emanada de la Caja de Previsión Social y ronfirmanse las medidas dispuestas en la misma.

**M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 314 - 8-3-89 - Exptes. Nros. 52-284.667 y 284.941.**

Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones internas Nros. 36 de fecha 15-3-88 y 41, de fecha 30-3-88, dictadas por la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente a la Dra. Teresa Graciela Saicha de Miranda, en el cargo de Jefa de Departamento Asuntos Jurídicos, Agrup. Personal Superior, Cat. 23, de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con retención del cargo de Asesora Letrada, Agrup. Profesional, Grupo 3, Cat. 21 del que es titular, y a la Srta. Catalina Arminda Morales, en el cargo de Jefa de Departamento Secretaría Administrativa, Agrup. Pers. Superior, Cat. 23 de dicho organismo, con retención del cargo de En-

cargada de Oficina Seccional Villa Santa Lucía, Agrup. Admin., Tramo b, Cat. 15, del cual es titular; a partir del 1º de marzo de 1988 y mientras dure el desempeño de las funciones que les fueron asignadas desde esa fecha.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí mencionada, reestructúrase presupuestariamente la Jurisd. 3, U. de Organización 05 Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, suprimiéndose del Agrupamiento Administrativo los siguientes cargos vacantes: Uno (1) de Cat. 18, dos (2) de Cat. 09 y uno (1) de Cat. 02, creándose en reemplazo de los mismos dos (2) cargos de Cat. 23, Agrup. Personal Superior, los que se descongelan con arreglo a las previsiones del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Principal Personal de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Ejercicio vigente.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 316 - 8-3-89 - Exptes. Nºs. 96.987/86 y 3081/87 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de junio de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, modifícase la remuneración asignada al señor Eduardo Andrés Cebrián, legajo Nº 88.409, personal temporario (según decreto Nº 2776/85) dependiente de la Guardería Infantil "Evita" de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse como Coordinador General de la Referida guardería, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 317 - 8-3-89 - Exptes. Nºs. 7070/88 - Cód. 66 y 22.208/88, 22.513/88 y 22.514/88 - Cód. 05.**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con la firma Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) espacios de publicidad para la promoción institucional del Ministerio de Bienestar Social en el Programa "Siglo XX y la Mujer", por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1988, por un total de treinta y cinco mil setecientos treinta australes (A\$ 35.730,00), con encuadre en el artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social la suma de treinta y cinco mil setecientos treinta australes (A\$ 35.730,00), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 321 - 10-3-89 - Expte. Nº 6063/87 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos, que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0110 de fecha 29 de enero de 1988.

Art. 2º — Con vigencia al 25 de febrero de 1987 y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 39 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por Ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicios, al señor Jorge Omar Luna, D.N.I. Nº 8.554.230, legajo Nº 65.556, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1. personal de servicios, categoría 01, chofer, dependiente del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 3º — Libérase de responsabilidad disciplinaria al señor Eduardo Julio Lerchundi, legajo Nº 72.294, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, auxiliar administrativo, con funciones de Jefe de Régimen de Vida del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario dispuesto por resolución ministerial Nº 0110/88, dejando establecido que dicho sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 322 - 10-3-89.**

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir de la fecha del presente instrumento, del doctor Rodrigo Bernardo Frías, documento racional de identidad Nº 16.734.521, agente dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación, para desempeñar funciones que le será asignadas, de acuerdo a las condiciones consignadas en los considerandos.

Art. 2º — El doctor Rodrigo Bernardo Frías, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 325 - 10-3-89 - Expte. Nº 83-02302/88.**

Artículo 1º — Autorízase la Contratación Especial efectuada con agentes dependientes del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta y de otros organismos de la Administración Pública Provincial que a continuación se nominan, de acuerdo a las horas y categorías que en cada caso se especifican:

Apellido y Nombre - Org.	Dep.	Cat.	Horas
Figueroa, Emilia	C.U.P.I.S.	21	60
Yazlle, Mónica D.	C.U.P.I.S.	15	80
Tapia, Sergio O.	C.U.P.I.S.	15	80
Rivera, C. Roberto	C.U.P.I.S.	14	60
Ortíz de U. Gonzalo	C.U.P.I.S.	15	60
Guanuco, Adolfo G.	C.U.P.I.S.	15	60
Fragola, Ricardo J.	C.U.P.I.S.	15	40
Cabana Cruz, Miguel	C.U.P.I.S.	15	40
Ruíz, Antonio N.	C.U.P.I.S.	14	30
Tanco de V. María E.	C.U.P.I.S.	20	30
López, Sandra M.	C.U.P.I.S.	10	60
Barnichea, Alicia	C.U.P.I.S.	14	60
Toranzo, Nelly	C.U.P.I.S.	10	80
Tapia de C., Silvia	C.U.P.I.S.	15	80
Araóz de L. M. del C.	C.U.P.I.S.	18	60
Terán, Sergio	C.U.P.I.S.	15	60
Yáñez, Gustavo	C.U.P.I.S.	15	120
Toledo, Ana María	C.U.P.I.S.	20	60
Escobar, Ana María	C.U.P.I.S.	20	80
Nanterne, Estela	C.U.P.I.S.	15	80
Santillán, Sergio R.	C.U.P.I.S.	16	120
Romero, Javiera	Enseñ. Med.	14	60
Mamaní, Nora	Enseñ. Med.	14	60
Sarmiento de L., C.	D.G. Inmueb.	20	60
Rojas, Elena	D.G. Inmueb.	15	60
Booth, Luis	D.G. Inmueb.	10	60
Tellechea, Carolina	Bco. Prov. Aux. Adm.	90	
Escalante, Wilma	D.P. de E.	13/2	60
Ramos, Mario	Policía	458	90
Pérez, Miguel Angel	Policía	458	60
Gallo, Alberto	Policía	457	60
Gómez, Luis Felipe	Policía	458	60

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, los importes resultantes de la contratación especial autorizada en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas respectivas de jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 326 - 10-3-89 - Expte. Nº 7610/89 - Cód. 121**

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de enero y hasta el 31 de julio de 1989, otórgase al doctor Juan Carlos Schamun, legajo Nº 11.506, clase 14, categoría 17, médico residente dependiente del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de veinticuatro (24) horas en el Hospital La Merced, prevista en el Art. 17, Inciso 1) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) reglamentada por decretos Nros. 772/87 y 1057/88

Art. 2º — Dejar establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a favor del nombrado es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de un profesional residente.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 17.4, Area Operativa base La Merced, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 327 - 10-3-89 - Expte. Nº C/19-04786/88.**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Agropecuaria, a contratar en forma directa el alquiler de un inmueble destinado a depósito de bienes y automotores del organismo, en razón de la urgencia invocada, con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la contratación de referencia, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 329 - 10-3-89 - Expte. Nº 37-40.945/89.**

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Adicional celebrado el 26 de diciembre de 1988 entre el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Economía, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante del presente decreto, relacionado al compromiso del Servicio Nacional antes citado de aportar a la Provincia el importe de australes ciento sesenta mil (\$ 160.000) en carácter de fondo no recuperable, a fin de solventar los gastos emergentes de los trabajos de Estudios de Fuentes y Elaboración de Proyectos, como así también, de operación y Mantenimiento para la localidad de La Viña, correspondiente al Plan Nacional de Agua Potable.

Art. 2º — Remítase fotocopia del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 13 del Art. 141 de la Constitución Provincial.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 330 - 10-3-89**

Artículo 1º — A partir del 17 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1988, reconócese a favor del doctor Juan Carlos Schamun, legajo Nº 11.506, clase 14, categoría 17, médico residente del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de doce (12) horas en la Dirección Centro de Emergencia Salta, prevista en el Art. 17, Inciso 1) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por Decretos Nºs 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — Déjase establecido que el reconocimiento de la sobreasignación del citado profesional, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de un profesional residente.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 307 y 329/89 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 71600 F. Nº 4423

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

LOCACION DE UN INMUEBLE

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/89, a realizarse el día 10 de abril de 1989 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble, con una superficie cubierta de aproximadamente 300 mts.2 y como mínimo dos (2) baños, su ubicación debe encontrarse en un radio comprendido entre las calles Virrey Toledo - Hipólito Yrigoyen a República de Siria - Coronel Moldes y Ameghino a San Luan, con destino al funcionamiento de oficinas de la Dirección Provincial de Defensa Civil. Precio del pliego: Australes trescientos ochenta y cuatro (A 384,00). Lugar de venta del mismo en Departamento Contable del Ministerio de Gobierno - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

LA DIRECCION

Valor al cobro A 240.— e) 21 y 22-3-89a9

O. P. Nº 71585 F. Nº 45259

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA  
PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/89, para el día 7 de abril de 1989, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Uniformes y equipo para el personal de seguridad y población penal" de este establecimiento penal. Precio del Pliego de acuerdo a decreto Nº 2.506/76, adquirirlo en Dpto. de Compras, Avda. Yrigoyen Nº 841, Salta, o en Casa de Salta en la Capital Federal, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933. Sergio Alberto Ceballos, Director General.

Imp. A 240.- e) 20 y 21-3-89

O. P. Nº 71583 F. Nº 4417

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte

Llámanse a Licitación Pública Nº 60/005/89 para la adquisición de Rptos. p/motor superior. Fecha y hora de apertura: 11-4-89, Hs. 12.00.

Valor del pliego: A 150.-

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 900.- e) 20 al 31-3-89



O.P. Nº 71571 F. Nº 4413

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Administración del Norte

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1950/88 s/ "Servicio de Transporte de Personal afectado al Aeropuerto General Mosconi (Salta)". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875 - 21897. Fecha de vencimiento presentación Oferta y Apertura de las mismas 03-04-89 Hs.: 8,30. Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 900.- e) 20 al 31/3/89

O.P. N. 71567 F. Nº 45250

**POLICIA DE SALTA**

JEFATURA

Dirección Gral. de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 04/89, a realizarse el día 14-4-89 a horas 11.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Uniformes destinado al personal de la Institución. Precio de Pliego de Condiciones ₳ 200,00 sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750 Salta - Capital, Jefatura de Policía - Departamento Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933.

Imp. ₳ 240.- e) 20 y 21/3/89

O.P. Nº 71566 F. Nº 45249

**POLICIA DE SALTA**

JEFATURA

Dirección Gral. de Administración

Llámese a Licitación Pública Nº 05/89, a realizarse el día 14-04-89 a horas 09,30' ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la rectificación de motores patrulleros de la Institución. Precio del Pliego de Condiciones ₳ 200,00 sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750 Salta - Capital, Jefatura de Policía - Departamento Compra o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933.

Imp. ₳ 240.- e) 20 y 21-3-89

O.P. Nº 71437 F. Nº 4386

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
ADMINISTRACION DEL NORTE**C.P. 4563 - Campamento Vespucio  
Provincia de Salta

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1907/88. s/"remodelación y ampliación de las oficina de Baterías La Cuchara y Tranquitas". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875 - 21297. Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 28-3-89 - Hs. 8.30. Precio pliego: ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 14 al 27-3-89

O.P. Nº 71419 F. Nº 4380

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
ADMINISTRACION DEL NORTE**C.P. 4563 - Campamento Vespucio  
Provincia de Salta

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1965/89. s/"Servicio de limpieza de edificios y oficinas en Destilería Campo Durán y Barrio Destilería de Aguaray (Salta). Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875-21297. Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 30-3-89 - Hs. 8.30. Precio pliego. ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 120 e) 14 al 27/3/89

O.P. Nº 71.204 F. Nº 4.332

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 13/89 del 5º Distrito. Obra: Ruta Nº 51 — Provincia de Salta —. Tramo: Empalme con Ruta Nº 68 (Limache) - Campo Quijano (bacheo con premezclado y tratamiento bituminoso tipo simple). Presupuesto: ₳ 5.000.000. Depósito de garantía: ₳ 50.000. Precio del pliego: ₳ 2.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 27 de marzo de 1989, a las 11.00 horas, en la sede del 5to. Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.- Jorge José Daverio, p/Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro ₳ 1.800 e) 1º al 21/3/89

**LICITACIONES PUBLICAS  
NACIONALES**

O.P. Nº 71.722 F. Nº 4452

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA - CONVENIO INTA - BID**

Licitación Pública Nacional Nº 3/89

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Ejecutora Local de Obra:**

Estación Experimental Agropecuaria Salta

(Cerrillos, Provincia de Salta)

Objeto: Ejecución de la Obra: "Laboratorio de Producción Vegetal" en la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: ₳ 2.385.248,00. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses. Precio de Venta de los Pliegos: ₳ 2.300 (australes dos mil trescientos). Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 1989 a horas 10,00 en el salón de actos de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta. Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00 horas. Plazo de Venta de

los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, inclusive.

**Guillermo Teijo**  
Administrador

Valor al cobro: **₳** 1.800.— e) 21-3 al 13-4-89

O.P. Nº 71.723 F. Nº 4452

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - CONVENIO INTA - BID LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/89**  
Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Ejecutora Local de Obra:**

**Estación Experimental Agropecuaria Salta**  
(Cerrillos, Provincia de Salta)

Objeto: Ejecución de la Obra: "Vivienda Puestero, Vestuarios, Tinglado, Edificio Central en Campo Anexo Yuto", en la localidad de Yuto, Provincia de Jujuy. Presupuesto Oficial: **₳** 991.876,00. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses. Precio de Venta de los Pliegos: **₳** 1.000,- (australes un mil). Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de mayo de 1989 a horas 10,00 en el salón de actos de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta. Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y 13,00 a 15,00 hora... Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, inclusive.

**Guillermo Teijo**  
Administrador

Valor al cobro: **₳** 1.800.— e) 21-3 al 13-4-89

## LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 71702 F. Nº 45304

**EJERCITO ARGENTINO**

**HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 - HM SALTA**

### ANUNCIO DE PREADJUDICACIONES

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta - Avda. Arenales s/Nº - Salta Capital. Horario: 08,00 a 13,00 hs., Servicio Finanzas - Sección Contrataciones. Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 02/89.

Preadjudicatario: Distribuidora Santa Ana - Avda. Maestro Vidal Nº 1712 Córdoba C.P. 5000 Renglones preadjudicados: 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 34.

Precio total: **₳** 9.841,00.

Precio unitario: **₳** 1.591,90.

Papeles oficiales - Juncal Nº 975 - Córdoba C.P. 5000.

Renglones preadjudicados: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 22, 23, 26, 29, 32, 33.

Precio unitario: **₳** 2.128,85.

Precio total: **₳** 11.269,00.

Salta, 20 de marzo de 1989.

**Miguel Angel Santander**  
Capitán Int.

Jefe Serv. Fin. e Int.  
Hosp. Quir. Mów. 141 HM Salta

Imp. **₳** 120.—

e) 21-3-89

O. P. Nº 71619 F. Nº 45264

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA**  
**SUBSECRETARIA DE ENERGIA**  
**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
**S.E. DIVISIONAL SALTA — OFICINA DE**  
**COMPAS — PUEYRREDON Nº 74**

**C.P. 4400 SALTA**

### LICITACION PRIVADA Nº 61-013-89

Objeto: Zapatos abotinados planta de goma masculino.

Apertura: 30-03-89 - Horas 12,00.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado - Pueyrredón Nº 74 - 3er. Piso Oficina de Compras, en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Imp. **₳** 240.—

e) 21 y 22-3-89

O. P. Nº 71618 F. Nº 4428

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División**  
**Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/68/89. Para la adquisición de: Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 1989, horas 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

**LICITACION PRIVADA Nº 60/068/89.**

Pedido de materiales Nº 1396.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item, 1; cantidad, 4.000; unid., Nº; Art. YPF. CGM., 851: Descripción: Liltiazem Chlorhidrato 120 mg. comprimidos (Acalix AP - Hart AP). Precio unitario - Precio total. Item, 2; cantidad, 8.000; unid., Nº; Art. YPF. CGM., 851. Descripción: Famotidina 40 mg. comprimidos (Ulfinol 40 - Pepcidine). Precio unitario - Precio total. Item, 3; cantidad, 800; unid.; Art. YPF. CGM., 851. Descripción 400 mg. fco./Amp. (Gentamina - Glevomicina - Gentamina Essex). Precio unitario - Precio total.

Plazo de entrega: Inmediato.

Enviar el número de C.U.I.T.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71617 F. Nº 4428

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División**  
**Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/091/89. Para la adquisición de: Correa en "V".

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 1989, horas 12.00.

Valor del pliego. ₳ 20.00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.616 F. Nº 4.428

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámase a Licitación Privada Nº 60/089/89. Para la adquisición de: Rodamientos.

Fecha y hora de apertura: 30/3/89 - 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 20,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.615 F. Nº 4.428

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámese a Licitación Privada Nº 60/086/89. Para la adquisición de: Cabezales de refrigeración.

Fecha y hora de apertura: 30/3/89 - 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.614 F. Nº 4.428

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámese a Licitación Privada Nº 60/25/89. Para la adquisición de: Camas, Roperos, Colchones, Frazadas, Toallones.

Fecha y hora de apertura: 28-3-89 - horas 12.

Valor del pliego: ₳ 460,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.613 F. Nº 4.428

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámese a Licitación Privada Nº 60/233/89. Para la adquisición de: Diafragma p/equipo rumano F - 400.

Fecha y hora de apertura: 30/3/89 - 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 20,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.593

F. Nº 4421

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

##### Administración del Norte

Llámase a Licitación Privada Nº 60/267/89, para la adquisición de: Pintura para Eq. Nacional 110. Fecha y hora de apertura: 28 de marzo/89, horas 12,00. Valor del Pliego: ₳ 100.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en Departamento Suministros, División Compras, General E. Mosconi, (Salta).

Valor al cobro ₳ 240.- e) 20-3-89

O.P. Nº 71.558

F. Nº 4412

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

##### Administración del Norte

Llámase a Licitación Privada Nº 60/175/89. Para la adquisición de: Prot. Catódica Instrumento para Determinaciones de Resistividad de Suelos. Fecha y Hora de Apertura: 28 de marzo/89, horas 12,00. Valor del Pliego: ₳ 100.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en: Departamento Suministros - División Compras, General E. Mosconi, (Salta).

Valor al cobro: ₳ 240.- e) 20 y 21-3-89

O.P. Nº 71.557

F. Nº 4412

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

##### Administración del Norte

Llámase a Licitación Privada Nº 60/182/89. Para la adquisición de: Rpto. para Acondicionador Central Aire (Guarda-Motor, Motocompresor y Filtro). Fecha y hora de apertura: 28-3-89, horas 12.00. Valor del Pliego: ₳ 100.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en: Departamento Suministros - División Compras General E. Mosconi, (Salta).

Valor al cobro: ₳ 240.- e) 20 y 21-3-89

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 71.604

F. Nº 4.425

#### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.571. s/“Adquisición máquina de cortar césped, eléctrica y manual”.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día: 27 de marzo de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de marzo de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.603 F. Nº 4.425  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.598. s/“Adquisición manga polietileno arranque”.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción ofertas día: 27 de marzo de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de marzo de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.602 F. Nº 4.425  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.597. s/“Adquisición Leche Nido Instantánea por 800 gramos”.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción ofertas día: 27 de marzo de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de marzo de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.601 F. Nº 4.424

#### GAS DEL ESTADO

##### Concurso de Precios GDC/I/SAL Nº 1.565

Objeto (190006 y 135015). Por la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y servicios de desmalezado en un área de aproximadamente 100.000 m2. a realizarse en los terrenos de Planta Compresora, Base Mantenimiento Campo Durán y Estación Medición Pocitos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital); y en Sucursal Tartagal, calle España Nº 65, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Valor del pliego: ₳ 1.250.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta (Capital), 14 de abril de 1989, 10,30 horas.

Cont. Mario A. Córdoba, Asistente.-

Valor al cobro ₳ 960 e) 21/3 al 3/4/89

O.P. Nº 71.584 F. Nº 4418  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº

2.603. S/Adquisición: Trapo para piso gris y extrablancos, trazo rejilla, trazo gamuza, marca media naranja. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción ofertas día: 27-3-89, horas 18.00. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 28-3-89, horas 9,00.

Valor al cobro: ₳ 240.- e) 20 y 21-3-89

#### ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 71.611 F. Nº 4.427  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 0284/00/00.

Objeto adquisición de: Vino Privado Torronte, blanco; Privado, tinto; Borgoña; Chablis, blanco; Selección, blanco y tinto, x 700 c.c.

Marca: “Etchart”.

Monto: Australes veintitrés mil trescientos ochenta y cinco con sesenta centavos.

Proveedor: Arnaldo Etchart S.A.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

O. P. Nº 71610 F. Nº 4427  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00281/00/00.

Objeto adquisición de: Azúcar refinada El Chango, paquetes por 1 kilo.

Monto: Australes cuatrocientos cincuenta mil.  
 Proveedor: Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

O.P. Nº 71.609 F. Nº 4.427  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00286/00/00.

Objeto adquisición de: Maíz pelado, frangollo, sémola amarilla, lenteja, por 1 kilo. Marca: “Don Alfredo”.

Monto: Australes ocho mil doscientos.

Proveedor: Llaya Hnos.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

O.P. Nº 71.608 F. Nº 4.427  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
**Administración del Norte - División Proveeduría**  
**C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00283/00/00.

Objeto adquisición de: Limpia inodoro Drastik por 500 gramos; Detergente Sparkle limón por 1 litro; Pastilla para inodoro por 500 grs.

Monto: Australes quince mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta centavos.

Proveedor: Fausto Diego Altamirano.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

O.P. Nº 71.607 F. Nº 4.427

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00288/00/00.

Objeto adquisición de: Vino blanco y tinto  
Termidor, por 1 litro.

Monto: Australes cuarenta y cuatro mil cien.

Proveedor: David Luna.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

O.P. Nº 71.606 F. Nº 4.427

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00287/00/00.

Objeto adquisición de: Aceitunas verdes Nºs.  
2, 3 x 360 y 660 grs.; Aceitunas rellenas con  
morrones, verdes x 170 grs.; Ajíes en vinagre  
x 360 y 660 grs.; Pimiento morrones al natural  
x 360 grs.; Pickles en vinagre x 360 y 660 grs.;  
Laurel en hoja x 25 grs. Pasa de uva, con se-  
milla x 100 grs. Berenjena condimentadas acei-  
te x 360 grs.; Filet de anchoa, en aceite x 170  
grs.; Lupines en conserva x 360 grs.; Pepinito  
en vinagre Nº 00 y Agridulce enteros x 360 grs.Monto: Australes setenta y cuatro mil quinien-  
los setenta y ocho con veintiocho centavos.

Proveedor: Lerones y Cía. S.R.L.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. Nº 71.620 F. Nº 4.429

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División  
Compras - C.P. 4563 Gral. E. Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/232/89.

Adquisición: Repuestos p/goma para bombas  
de inyección.

Valor de la contratación: ₳ 44.221,76.

Firma proveedora: Mecanotécnica S.A.

Valor al cobro ₳ 120 e) 21/3/89

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 71.377 F. Nº 45.157

REF.: Expte. Nº 34-146.181/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350, In-  
ciso b) del Código de Aguas se hace saber que  
la señora María Cecilia Uyunes de Moraleda,  
tiene solicitado otorgamiento de concesión de  
agua pública, para irrigar con carácter Tempo-ral Eventual una superficie de 100 hectáreas del  
inmueble denominado "Antilla" catastro Nº 402  
del Departamento General Güemes, con una  
dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del Río Las  
Pavas, margen derecha, mediante una acequia  
comunera. Los caudales de esta concesión se en-  
tregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos  
a las disposiciones del Art. 228 del Código de  
Aguas.Se hace constar expresamente en esta publica-  
ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350  
Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimien-  
to para las oposiciones es el siguiente a los  
treinta (30) días hábiles contados a partir de la  
última publicación del presente edicto. Igual-  
mente se deja constancia que las personas que  
se consideren afectadas por el derecho que se  
solicita, pueden hacer valer su oposición dentro  
del plazo antes mencionado. Administración Ge-  
neral de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1989.Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
Direc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 800.- e) 10 al 27-3-89

O. P. Nº 71308 F. Nº 45116

Ref.: Expte. Nº 34-152.041/88

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc.  
b) del Código de Aguas se hace saber que la ra-  
zón social Agrícola Jujeña S.R.L., tiene solici-  
tado otorgamiento de concesión de agua pública,  
para irrigar con carácter temporal eventual una  
superficie de 130 Has. del inmueble denominado  
Chalchanío, Catastro Nº 35 del Departamento  
La Caldera, con una dotación de 68,25 lts./seg.  
a derivar del Río Las Pavas, margen derecha,  
por medio de una acequia comunera de Chal-  
chanío. Los caudales de esta concesión se en-  
tregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos  
a las disposiciones del Art. 228 del Código de  
Aguas.Se hace constar expresamente en esta publi-  
cación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350  
Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimien-  
to para las oposiciones es el siguiente a los treín-  
ta (30) días hábiles contados a partir de la úl-  
tima publicación del presente edicto. Igualmente  
se deja constancia que las personas que se con-  
sideren afectadas por el derecho que se solicita,  
pueden hacer valer su oposición dentro del pla-  
zo ante mencionado, Administración General de  
Aguas de Salta, 3 de marzo de 1989. Ing. Oscar  
Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Di-  
rección de Hidráulica, A.G.A.S.

Imp. ₳ 800.- e) 8 al 21-3-89

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 71552

F. Nº 45246

La Dra. Beatriz Gallerano, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en los autos caratulados "Sucesorio ab-intestato de don Abraham Simón Yarad", Expte. Nº 32.398/88 cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario Propuesta y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 08 de 1989. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Secretaria.

Imp. \$ 180.—

e) 17 al 21-3-89

O. P. Nº 71545

F. Nº 45238

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derechos a la Sucesión de Josefina Victoria Matá Mahuf de Mateo (Expte. Nº A-97.068/88), para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Propuesta Salta, 2 de marzo de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 180.—

e) 17 al 21-3-89

O. P. Nº 71543

F. Nº 45235

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Pereyra, Miguel Carlos y a fs. 17 Sucesorio de: Ysabel María Muñoz - Expediente Nº 2103/87", publicándose edictos término de tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 15 de febrero de 1988. Dra. Aurora Esther Figueroa - Secretaria.

Imp. \$ 180.—

e) 17 al 21-3-89

O. P. Nº 71542

F. Nº 45234

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel de Rueda, en los autos "Sucesorio de Luis Raúl Langou", Expte. Nº B-00769, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de marzo de 1989. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 180.—

e) 17 al 21-3-89

### REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 71.612

F. Nº 45.262

Por: RAMON E. LAZARTE

Judicial: 1 Ford Sierra Chia, azul cosmo, modelo 1986, impecable - Base: \$ 100.865,00.

El día 31 de marzo de 1989, a horas 19.15, en calle 25 de Mayo Nº 322, de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez Ira. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, en autos: Jarra S.A. c/Emp. Const. Raúl A. Quilodrán y/o sus herederos s/Ejecución Prendaria Expte. Nº A-90.926/88, remataré con la base de \$ 100.865.00 y al mejor postor de contado, 1 (uno) automotor dominio Nº A-071304, marca Ford, modelo Sierra Chia, color azul cosmo, con equipo básico y complementario de fábrica y las opciones correspondiente, motor marca Ford Nº GRAX 21625, en muy buen estado de uso y conservación, y puede ser revisado en calle 25 de Mayo Nº 322, en horario comercial. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, martillero público.

Imp. \$ 120

e) 21/3/89

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 71.485

F. Nº 4400

El doctor Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria de la doctora Alejandra E. Ferreyra, en los autos caratulados: "Quiebra de Plásticos San Bernardo S.R.L. (solicitada por Luis Guillermo Zapata), Expediente Nº A-96.693/88, hace saber que se ha dispuesto fijar nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará el día 16 de junio de 1989 a horas 9,30 en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de marzo de 1989. Dra. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Valor al cobro: \$ 300.-

e) 15 al 21-3-89

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 71550

F. Nº 45245

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos "Aguilar Vda. de Gerlach, Emilia Elsa, Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-97.272/88 cita al demandado José Bacilio Torres, corriéndole tras-

lado de la demanda por el término de seis días para que comparezca, la conteste y ofrezca toda las pruebas de que intente valerse e intímándole a constituir domicilio legal y denunciar el real, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de marzo de 1989. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. ₳ 540.-

e) 17 al 21-3-89

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. Nº 71.527

F. Nº 45.229

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de J.E.A. S.R.L.", Expte. Nº A-94.313/88, hace saber que se ha prorrogado la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en dependencia del Juzgado el día 10 de mayo de 1989, a horas 10. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario El Tribuno. - Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. ₳ 390

e) 16 al 22/3/89

O.P. Nº 71525

F. Nº 45211

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Industria metalúrgica San Gabriel S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-94.432/88, ha resuelto lo siguiente: Prorrogar para el día 25 de abril de 1989 la junta de acreedores la que se desarrollará en la Sede del Juzgado, a horas 9. Ordenar la publicación de Edictos por 5

días. Salta, 23 de febrero de 1989. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. ₳ 300.-

e) 16 al 22-3-89

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 71.599

F. Nº 4.892

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Flia., 3ra. Nominación, en el Expte. Nº A-96.988/88; "Tastaca, Enrique vs. Alfaro, Petrona - Divorcio vincular - Disolución de la sociedad conyugal", cita a doña Petrona Alfaro, por el plazo de 9 días que se computarán a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al señor defensor oficial. Salta, 9 de diciembre de 1988. - Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.

Sin cargo.-

e) 21 y 22/3/89

O. P. Nº 71549

F. Nº 45242

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, en autos caratulados: "Montellanos de Grimberg, Clara C.; Grimberg de Caramella, Rosa Angélica; Grimberg de Mc Michael, María Estela vs. Barros, Gregorio - Provincia de Salta - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº MIA 76.662/86, cita a Gregorio Barros y/o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble matricula 44 del Dpto. de Cachi, a hacer valer sus derechos por el término de 6 días, bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor Oficial. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 1989. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. ₳ 540.-

e) 17 al 21-3-89

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. Nº 71544

F. Nº 45236

**COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1989 a horas 9.00 en el local del Cine Teatro Cafayate, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de pérdidas y excedentes e informe del síndico correspondientes a los ejercicios vencidos en 1986, 1987 y 1988.

3º Elección de ocho consejeros titulares y cuatro suplentes para integrar el consejo de administración.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Cafayate (Salta), abril de 1989.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Imp. ₳ 180.-

e) 17 al 21-3-89

**RECAUDACION**

O.P. Nº 71.621

Saldo anterior .....	₳ 274.424,00
Recaudación del día 20-3-89 ₳	360,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 274.784,00</b>